



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 612-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de setiembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 9732 de fecha 21 de setiembre del 2012, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 21 de setiembre del 2012, la Sra. María Celinda Vances Yépez, hace de conocimiento que siendo madre de seis hijos y en situación de extrema pobreza ha sido abandonada moral y económicamente por el padre de su menor hija Ana Paula Pairazamán Vances de dos meses de edad, quien se encuentra delicada de salud padeciendo de Hemangiomas Difusa, y no contando con los medios económicos para solventar gastos de ecografías al hígado, biopsión de piel de los angiomas o tumorcitos como lunares de sangre que tiene en todo su cuerpo, en tal sentido recurre a este Despacho con la finalidad de solicitar subvención económica para el tratamiento de su menor hija.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, de fecha 25 de setiembre del 2012, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, con cargo a recursos determinados, rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. MARÍA CELINDA VANCES YEPEZ, identificada con DNI N° 80470942 los cuales servirán para solventar en parte los gastos que demanden la recuperación su menor hija Ana Paula Pairazamán Vances, quien se encuentra delicada de salud con un diagnóstico de Hemangiomas Difusa.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo